



APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE, APROBACIÓN DEL GASTO Y DISPOSICIÓN DEL PROCEDIMIENTO

La directora provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Barcelona, haciendo uso de las atribuciones que le confiere la Resolución de 23/07/2020 (BOE 4/08/2020) sobre delegación de competencias en sus órganos centrales y provinciales, **DICE:**

Visto el expediente relativo a la contratación del “servicio de ingeniería para el control, supervisión y seguimiento de los contratos suscritos para el mantenimiento integral, limpieza y DDD, así como elaboración de informes, presupuestos para obras y reparaciones y trámites administrativos de los locales dependientes de la dirección provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Barcelona mediante procedimiento abierto simplificado con varios criterios de cuantificación automática para el período 1-12-2024 a 30-11-2025” y que contiene:

1. Informe de la necesidad (Art. 28.1).
2. Memoria económica (Art. 101.10).
3. Elección procedimiento (Art. 131.2).
4. Informe criterios adjudicación (Art. 145).
5. Propuesta designación responsable contrato.
6. Identificación personas redactores documentación técnica.
7. Pliego Prescripciones Técnicas.
8. Pliego Cláusulas Administrativas Particulares.
9. Informe del Servicio Jurídico Delegado.
10. Documento de retención de crédito.
11. Propuesta y autorización inicio del expediente
12. Informe favorable de la Intervención Delegada Territorial

Por todo lo expuesto, **RESUELVE:**

1.- ACEPTAR expediente de servicios mediante tramitación anticipada y ordinario de Procedimiento Abierto Simplificado regulado en el art. 159 y siguientes de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público:

La distribución del gasto por entidades de acuerdo con el Convenio suscrito entre la Tesorería General de la Seguridad Social, el Instituto Nacional de la Seguridad social y el Instituto Social de la Marina para la administración y participación en gastos de inmuebles de uso compartido es la siguiente:

- El importe a cargo de la Tesorería General de la Seguridad Social asciende a setenta y tres mil quinientos cuarenta y siete euros con setenta y nueve céntimos (73.547,79 €).
- El importe a cargo del Instituto Nacional de la Seguridad Social asciende a diez mil dos euros con cincuenta y ocho céntimos (10.002,58 €).
- El total de gasto de ambas entidades asciende a ochenta y tres mil quinientos cincuenta euros con treinta y siete céntimos (83.550,37 €).



GASTO	OISS	Uso exclusivo TGSS	TOTAL
TGSS OISS	23.732,42 €	49.815,37 €	73.547,79 €
INSS OISS	10.002,58 €		10.002,58 €
Totales	33.735,00 €	49.815,37 €	83.550,37 €

2.- APROBACIÓN DEL GASTO, que asciende OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS (83.550,37 €), IVA 21% incluido, de acuerdo con la siguiente distribución:

Entidad	Aplicación	RCTA
		Ejercicio: 2025
		01/12/2024 a 30/11/2025
TGSS	45.93-2270-54	83.550,37 €

El **valor estimado** del contrato, calculado conforme a las reglas del artículo 101 de la LCSP, es de CIENTO TREINTA Y OCHO MIL NOVENTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS (138.099,78€).

La contratación contempla la posibilidad de prórroga por un período máximo de 12 meses y no contempla modificaciones.

En este contrato no procede revisión de precios conforme al artículo 103 de la LCSP.

3.- DISPONER la apertura del procedimiento de adjudicación en base a lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP 9/2017.

Barcelona,

EL DIRECTOR GENERAL,
P.D.: La directora provincial,
(Res. 23/07/2020 BOE 4/08/2020)